

Estacionamientos exclusivos en la vía pública

Artículo 37.- Por la utilización de estacionamientos exclusivos en la vía pública, se aplicarán las cuotas siguientes:

Concepto	Importe
1. Cuota mensual por metro para estacionarse en lugares exclusivos	\$ 54.60
2. Estacionamiento medido:	
a. Lugares sujetos a cobro medido con estacionómetro de las 8:30 a las 20:30 hrs., diariamente, excepto los domingos y días festivos oficiales; por cada 15 minutos.	\$1.05
b. Calcomanía o tarjeta para estacionarse en espacio con estacionómetro, mensualmente por cada una:	\$273.00
c. Calcomanía o tarjeta para estacionarse en espacio con estacionómetro, anualmente por cada una:	\$2,730.00
d. Retiro de estacionómetros de la vía pública por causas que lo ameriten:	\$1,092.00